



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2017-GM/MPH

Huancavelica, 15 de agosto 2017.

VISTO:

El Informe N° 132-2017-SGDA-GDE/MPH., de fecha de recepción 17 de julio 2017, del Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando la aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 de ejecución física del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Productivas de la Crianza de Vacunos Lecheros de la Localidad de Cceroncancha, Distrito de Yauli, Huancavelica-Huancavelica", por un periodo de 10 días calendarios.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas-PRC, del Plan Integral de Reparaciones-PIR., creado mediante Ley N° 28592, la Comunidad de Cceroncancha, fue seleccionada como beneficiaria del citado programa, de acuerdo a la misiva remitida a dicha comunidad por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2015-AL/MPH., de fecha 12 de agosto 2015, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Productivas de la Crianza de Vacunos Lecheros de la Localidad de Cceroncancha, Distrito de Yauli, Huancavelica-Huancavelica", por el monto de S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles);

Que, el proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Productivas de la Crianza de Vacunos Lecheros de la Localidad de Cceroncancha, Distrito de Yauli, Huancavelica-Huancavelica", viene siendo ejecutado por la modalidad de administración directa por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, monitoreado por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel de Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional-CMAN, iniciando su ejecución el 01 de marzo 2017, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, teniendo previsto su fecha de culminación programada para el 29 de abril 2017;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2017-AL/MPH., de fecha 10 de abril 2017, se declara procedente la aprobación del expediente del Adicional N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Productivas de la Crianza de Vacunos Lecheros de la Localidad de Cceroncancha, Distrito de Yauli, Huancavelica-Huancavelica", por el monto que asciende a la suma de S/. 5,270.42 soles; además declarándose procedente, la aprobación del Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto en mención, por el importe que asciende a la suma de S/. 5,270.42 soles; y efectuado el descuento de la prestación Adicional N° 01 el Deductivo Vinculante N° 01, resulta una variación de S/. 0.00 soles, por lo mismo no genera incremento presupuestal alguno para la culminación del proyecto;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 186-2017-GM/MPH., de fecha 04 de mayo 2017, se declara procedente, la ampliación de plazo N° 01 de ejecución física del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Productivas de la Crianza de Vacunos Lecheros de la Localidad de Cceroncancha, Distrito de Yauli, Huancavelica-Huancavelica", por espacio de 40 días calendarios, computados a partir del día 30 de abril 2017 hasta el 08 de junio 2017;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 265-2017-GM/MPH., de fecha 23 de junio 2017, se resuelve aprobar, la ampliación de plazo N° 02 de ejecución física del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Productivas de la Crianza de Vacunos Lecheros de la Localidad de Cceroncancha, Distrito de Yauli, Huancavelica-Huancavelica", por espacio de 15 días calendarios, computados a partir del 09 de junio 2017 hasta el 23 de junio 2017;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 276-2017-GM/MPH., de fecha 07 de julio 2017, se resuelve declarar procedente, la ampliación de plazo N° 03 de ejecución física del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Productivas de la Crianza de Vacunos Lecheros de la Localidad de Cceroncancha, Distrito de Yauli, Huancavelica-Huancavelica", por espacio de 18 días calendarios, computados a partir del 24 de junio 2017 hasta el 11 de julio 2017;

Que, mediante el Informe N° 056-2017/MPH/PROY.MEJ.PROD.VACUNOS/YVV., de fecha 11 de julio 2017, el Ing. Valois Yauri Valladolid - Extensionista del Proyecto, solicita al Supervisor de Proyecto la aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 de ejecución física del Proyecto en mención, por el periodo de 10 días calendarios, por las siguientes justificaciones:

- ✓ Según la Directiva N° 003-2013 "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas Bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", al ser implementadas por Unidades Ejecutoras y/o Residentes de Obra, existe la causa de ampliación de plazo por caso de partidas adicionales.
- ✓ Para la ejecución de los saldos se considera con la necesidad de incrementar nuevas partidas, las mismas que estuvieron consignados en un nuevo cuadro analítico de partidas adicionales con saldo de proyecto, estos fueron informados con documentación pertinentes a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su aprobación de los requerimientos realizados, proceso administrativo que presento demoras para su certificación en los requerimientos.
- ✓ Considerando la tercera ampliación de plazo de ejecución, donde se considera un periodo de 18 días calendarios se presentó feriados y días no hábiles para la labor administrativa. En tanto considerándose la ejecución de los saldos netamente trámites administrativos para la adquisición de bienes y servicios, nos encontramos con la dificultad en la ejecución efectiva de las partidas adicionales.
- ✓ A la fecha se encuentra con los requerimientos certificados y aprobados para su adquisición de las partidas adicionales con saldo financiero de proyecto. Las mismas que deberán ser entregados a la comunidad beneficiaria, por lo que los requerimientos cuentan con un periodo de entrega de dos días calendarios que dependerá de la firma del orden de compra y/o servicio por los proveedores, por tal razón es necesario el tiempo solicitado de ampliación;



Que, al respecto, se tiene el Informe N° 027-2017/MUN.PROV.HVCA./SCESyL/Py/VACUNOS/SUPERV./wsh., de fecha 11 de julio 2017, del Ing. Wilfredo Saez Huamán, Supervisor de Proyecto, quien manifiesta, revisado el informe del Extensionista del Proyecto, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por espacio de 10 días calendarios;

Que, mediante el Informe N° 204-2017/M.P.H/SGESyL/J.U.S.-DRAA., de fecha 12 de julio 2017, el Jefe de la Unidad de Supervisión de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, manifiesta que teniendo en cuenta que el Supervisor del Proyecto aprueba la solicitud de ampliación de Plazo N° 04, indispensable para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico y el adicional, y en cumplimiento a las normativas vigentes declara procedente la Ampliación de Plazo N° 04, solicitada por el Supervisor del Proyecto por 10 días calendarios, debiendo computarse del 12 de julio 2017 al 21 de julio 2017;

Que, en ese sentido, el Sub Gerente de Estudios Supervisión y Liquidación, mediante el Informe N° 675-2017-GM-SGEyL/MPH., de fecha 12 de julio 2017, recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04, por el periodo de 10 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término contractual el día 21 de julio 2017, debiendo aprobarse mediante acto resolutivo;

Que, la Directiva N° 003-2013 "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas Bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", específicamente en el Capítulo XIII - Plazo de Ejecución de Obra, se establece que la ampliación o prórroga de la ejecución de la obra, será aprobada vía acto resolutivo por la misma instancia que aprobó el expediente técnico, esto siguiendo lo previsto el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., que prescribe "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado en la que se anotará: Fecha de inicio y término de los trabajos, modificaciones autorizadas, los avances mensuales, controles diarios de entrada y salida de materiales y personal, horas de trabajo de los equipos, como problemas que afrontan en el cumplimiento de los cronogramas y constancias de la supervisión de la obra"; en este contexto, se aprecia de los asientos del cuaderno de obra adjuntos en copia fotostática al expediente presentado, del cual se evidencia los motivos de la ampliación de plazo solicitado, siendo necesario prestar atención a lo requerido;

Que, asimismo, el numeral 8.9.- Ampliaciones de Plazo, del numeral 8.1.- Normas Específicas, de la Directiva N° 009-2013/MPH "Normas y Procedimientos para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprobado por la Resolución Gerencial N° 250-2013-GM/MPH., establece las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades de la ejecución del proyecto de inversión, se tendrá en cuenta las siguientes:

- ✓ Atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad.
- ✓ Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Municipalidad Provincial.
- ✓ Caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado.
- ✓ En ejecución de proyectos por administración directa, cuando exista demora en la entrega de materiales.
- ✓ Por modificaciones en el proceso de inversión: reducción, ampliación, obras adicionales, reformulación, previamente reconocidas por la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, y siempre que aquellas afecten el plazo contractual;

Que, en consecuencia, advirtiendo la necesidad de culminar en forma satisfactoria el Proyecto en mención, existe la necesidad de aprobar la ampliación de plazo de ejecución del proyecto N° 04 solicitado, por espacio de 10 días calendarios; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 387-2017-GAJ/MPH y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 120-2017-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 04 de ejecución física del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Productivas de la Crianza de Vacunos Lecheros de la Localidad de Cceroncancha, Distrito de Yauli, Huancavelica-Huancavelica", por espacio de 10 días calendarios, computados a partir 12 de julio 2017 hasta el 21 de julio 2017, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DESLINDAR, las responsabilidades a que hubiera lugar, por la tramitación tardía del expediente de Ampliación de Plazo, por cuanto éste es responsabilidad de los ejecutores del proyecto, debiendo para cuyo efecto elevar copias de los actuados al Órgano Instructor del Proceso Administrativo Disciplinario.

Artículo Tercero.- DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, al Extensionista y al Supervisor del Proyecto, y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura Urbana y P. T.
Gerencia de Desarrollo Económico
Sub Gerencia de Estudios, S y L.
Sub Gerencia Desarrollo Agropecuario.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Extensionista de Proy.
Supervisor de Proy.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
[Firma]
Lic. Adm. Alfredo Escobar Reynoso
GERENTE MUNICIPAL